

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
Enera, por razon de franqueo, trimestre 18 -

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TABIFA DE INSERCCIONES

	Pta.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 49 de 18 Fbro.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas dirigidas a ese Centro acerca de la aplicación del art. 17 de la ley de Presupuestos vigente, en cuanto hace relación al impuesto de derechos reales:

Visto el precitado artículo, en el cual se establece que las Corporaciones y particulares que tengan débitos directos a favor del Estado por contribuciones directas, indirectas, impuestos y rentas, quedarán relevados del pago de los recargos y multas, siempre que satisfagan aquellos débitos en el plazo improrrogable de tres meses, a contar desde 1.º de Enero de 1902, abonando, además del importe de la liquidación del débito, el interés legal de demora desde el día en que debieron realizar el pago hasta el en que lo verifiquen, y añade que no se entenderán condonados los recargos y multas en la parte que pueda corresponder a terceras personas:

Considerando que, según se desprende del texto de la ley, existe esencial diferencia entre el precepto contenido en el mismo y lo que se establecía en leyes anteriores de Presupuestos respecto a la extensión de la dispensa otorgada a los contribuyentes morosos, por que el precepto que ahora ha de aplicarse sólo concede la relevación del pago de multas, pero no del interés legal de demora en que aquéllos hubieran incurrido, y las propias multas, en tanto serán objeto de condonación en cuanto no existan denuncias ó actas de investigación por las cuales se hayan creado derechos a favor de terceras personas por la participación que les corresponda percibir en la penalidad exigible:

Considerando que, dada la natu-

raleza del impuesto de derechos reales, las dudas que se ofrecen se refieren al plazo de que pueden disponer los contribuyentes para presentar los documentos acogiéndose a los beneficios otorgados por la ley, y para satisfacer el débito y los intereses de demora, y también en cuanto a lo que haya de entenderse por débitos, teniendo en cuenta que la fijación de cuotas depende de la práctica de la liquidación:

Considerando que esas dudas han de resolverse con un criterio amplio, como lo demuestran todos los precedentes de perdones generales concedidos por las leyes de Presupuestos, que han sido interpretadas en el sentido de otorgar a los contribuyentes el mayor beneficio posible, y al mismo tiempo apreciando que el derecho de la Hacienda para percibir este impuesto, nace desde el día en que el acto se causa ó se otorga el documento; fecha, por consiguiente, desde la que es exigible el gravamen, y en realidad el contribuyente adquiere la calidad de deudor, aun cuando para la determinación de la cuota sea necesario practicar la liquidación;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer con carácter general:

1.º Que deben estimarse comprendidos en el perdón que concede el art. 17 de la ley de Presupuestos todos los documentos que contengan actos ó contratos sujetos al impuesto de derechos reales que estuvieran incursos en multas antes de 1.º de Enero de 1902, ya estén liquidados, pendientes de pago, ó ya se presenten a liquidación dentro del período de tres meses que en dicho artículo se prescribe, y satisfaga las cuotas é intereses de demora, dentro del plazo que determina el art. 106 del reglamento de 10 de Abril de 1900:

2.º Que no se entenderán condonadas las multas en la parte que pueda corresponder a terceras personas, y en ningún caso los intereses de demora exigibles a los comprendidos en el perdón desde el día en que se debieran; y

3.º Que la presente resolución se entienda como interpretativa de la ley de Presupuestos, en cuanto al impuesto de derechos reales, para la debida unidad de criterio en la aplicación de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1902.—Urzáiz.—Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

(«Gaceta» núm. 34 de 5 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla nueve plazas de Auxiliares dotadas, cuatro con la gratificación anual de 1.500 pesetas, una con la de 1.000 y tres con la de 750 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Sevilla en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente a la Facultad al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Sevilla, para ser considerados como presentados, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 41 de 10 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 326.

Anuncio.

En virtud de comunicación recibida del Cabo de la Guardia civil del puesto de Corvera, manifestando que el Pedáneo de la diputación de Valladolid D. Francisco Sánchez Jara, tiene a su cargo en calidad de depósito un carnero que se supone haya sido robado por la persona a quien se le recogió; le hago público por medio de este anuncio para el que se crea con derecho al mismo, acuda con las señas, al mencionado D. Francisco Sánchez. Murcia 19 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Cuarta sección.

Número 317.

COMISARÍA DE GUERRA

DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de guerra Interventor de los servicios administrativos de la plaza de Archena,

Hace saber: Que el día 24 de Marzo próximo a las once tendrá lugar en la Comisaría de guerra del hospital militar de Archena, sita en el referido establecimiento, subasta pública para contratar el suministro durante el plazo de un año a las fuerzas estantes y transeúntes en la referida plaza, del pan de tropa y el del pienso para el ganado, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la citada Comisaría y en la de esta plaza, todos los días no feriados de nueve a trece, insertándose a continuación del presente anuncio el modelo de proposición. Los precios límites y cantidad que han de constituir en depósito para tomar parte en la lici-

tación se publicarán oportunamente.

Cartagena 16 de Febrero de 1902.
Juan Rojo.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe número..... se compromete á verificar el suministro durante el plazo de un año, á las fuerzas y ganado estantes y transeuntes en la plaza de Archena, del pan de tropa y pienso á los precios siguientes:

A tantos céntimos de peseta la ración de pan con peso de 630 gramos.

A tantos céntimos de peseta la ración de cebada con peso de 4 kilogramos.

A tantas pesetas y céntimos el quintal métrico de paja.

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rige en la presente subasta el que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente).

Quinta sección.

Número 324.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia. — Año de 1902.

No habiendo satisfecho los contribuyentes que á continuación se relacionan sus respectivos débitos para con la Hacienda dentro del plazo voluntario; por esta mi providencia se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 conforme á lo prevenido en el art. 47 de la instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, previniéndoles que si transcurre el término de tercero día desde el siguiente al de la llegada del Agente ejecutivo á la localidad sin haberse hecho efectivo el principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio según el art. 66 de la misma.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones de descubiertos al arrendatario de contribuciones quien firmará el recibí de las mismas en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 18 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Rafael F. Delgado.

N.º de orden	Concepto.	Nombre de los contribuyentes.	Cuota. — Pesetas.
12	Derechos reales.	Sebastián Cánovas Cerón.	9 96
LORCA			
13	Id.	Juan Cánovas Bermejo.	18 20
14	Id.	María Mar Casaldueiro Marín.	1128 37
15	Id.	Julián Canales Sánchez.	166 82
16	Id.	Angel García Alcaraz Navarro.	66 73
17	Id.	Pedro Jiménez Acosta.	43 78
18	Id.	María Sánchez Zúñiga.	43 78
19	Id.	Juan Muñoz Hernández.	27 75
20	Id.	Ana Hernández Belmas.	3 18
AGUILAS			
21	Id.	Rosa Treuch Chapparas.	252 86
22	Id.	Francisco Treuch Caro.	596 60
MULA			
1	Penalidad industrial.	Juan Surarte López.	100 »
CARTAGENA			
2	Id.	Salvador Clares y D. Francisco Zamora Gavilá.	117648 »

RELACIÓN Á QUE SE REFIERE LA ANTERIOR PROVIDENCIA

N.º de orden	Concepto.	Nombres de los contribuyentes.	Cuota. — Pesetas.
MULA.—1901			
397	Derechos reales.	María Juana F. Carreño.	5 25
ARCHENA			
398	Id.	Silverio García.	2 61
LORCA.—1902			
1	Id.	María Rosa Colsón Tovar.	252 65
2	Id.	Mateo Lozano y Caparrós.	1238 75
AGUILAS			
3	Id.	Ramón Rabal Gris.	142 71
4	Id.	Sebastián Rabal Sánchez Fortún.	115 31
5	Id.	José Rabal Gris.	229 95
6	Id.	Antonio Rabal Gris.	285 76
7	Id.	Josefa Rabal Gris.	241 58
8	Id.	Sebastián Jiménez Rabal.	24 30
ALHAMA			
9	Id.	Fernando Cánovas Gambio.	11 11
MAZARRON			
10	Id.	Antonio Verdú Rodríguez.	43 13
ALHAMA			
11	Id.	Alfonso Cánovas Cerón.	27 88

Número 2.061.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Trimestre en que principia el débito, 1.º de 1901.—Trimestre que se acumula, 3.º de 1901.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, pa-

ra que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlese los respectivos descubiertos por el actual trimestre, á los débitos que ya se persiguen contra los contribuyentes incluidos en la relación que antecede; advirtiéndoles que desde el hecho de la acumulación, y á tenor de lo dispuesto en dicho artículo, se consideran apremiadas las primeras citadas cuotas en igual grado en que lo están las atrasadas, ampliándose caso necesario los embargos.

Notifíquese esta providencia á los deudores para su conocimiento y efectos oportunos.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Forasteros.		
2	Antonio Santiago.	8'37
4	Antonio Espinosa.	21'81
5	Antonio Sánchez Triviño.	81'93
6	Antonio Sánchez Pérez.	8'37
7	Alfonso Montoya.	7'56
10	Andrés Sánchez.	6'69
13	Andrés Sánchez Bernal.	13'56
15	Agustín Bermúdez.	13'41
16	Alejo Huertas.	7'86
17	Antonio Campillo Avilés.	12'57
19	Angeles Belchi.	32'70
22	Antonio López Delgado.	14'28
25	Agustina Valcárcel.	7'71
26	Antonio Riquelme.	11'04
27	Antonio Moreno.	5'58
28	Agueda Soto, viuda.	9'78
30	Angustias Molina Marín.	41'91
32	Antonio Menchón Cascales.	12'18
33	Antonio León Sánchez.	52'29
35	Angela Robi.	17'86
41	Alejo Soto.	5'04
45	Ana Risueño.	12'72

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
46	Amalia Ocharrichena.	21'42	54	Jerónimo Roca.	7'56
47	Asunción Molina Marín.	41'91	55	Ginés Hurtado Contreras.	5'01
48	Alfonso García Cegarra.	11'34	58	Ginés Cascales.	6'03
49	Antonio Pérez.	9'24	59	Gaspar García García.	6'18
54	Antonio Alcalá Gabrano y Trujillo.	20'13	60	Gregorio Vicente Postillo.	21'12
57	Antonio Escudero Ferrandi.	32'70	62	Ginés Vicente García Sánchez.	9'24
59	Andrés Crespo Calvo.	30'18	66	Guillermo López.	8'10
61	Alejo Montoya Rosique.	35'22	68	Ginés Oreues Rodríguez.	6'69
67	Anacleto Osete Izquierdo.	6'69	69	Herederos de Luisa Campos.	10'05
73	Andrés Jiménez Celdrán.	14'58	70	Herederos de Dolores Muñoz.	30'18
80	Antonio López Molina.	17'61	71	Herederos de Ignacio Sáez.	6'69
82	Agustín Hernández Henarejos.	8'10	72	Herederos de Mariano Soler.	20'97
88	Antonio Falcón.	15'93	74	Herederos de Juan Mateo.	4'74
94	Antonio y Francisco Godoy.	76'68	75	Herederos de Antonio Gómez.	15'93
95	Ana Galindo Mateo.	15'93	76	Herederos de Pio del Pinó.	24'33
96	Antonio Zapala Albaladejo.	26'04	77	Herederos de José Ruiz.	5'01
100	Adolfo Cano Martínez.	44'34	82	Hros. de D. ^a María Franc. ^a Noguera.	36'21
3	Bernardo Bernabe Cascales.	8'37	84	Hilaria Marín Pérez.	162'48
4	Bernabé López Soldado.	27'66	89	Hipólito María Ballester.	73'68
11	Bernardo Ruiz del Valle.	13'41	94	Isidoro Cascales.	62'79
15	Bonifacio Robles Verdú.	6'57	95	Ignacio Sáez.	125'67
18	Cayetano Guardiet.	158'90	403	Juan Gómez Sáez.	6'74
19	Carmen Soler.	7'56	4	Juan Tomás.	4'95
20	Concepción Cebrián.	5'88	7	Juan Eugenio.	20'97
24	Cristóbal Carrillo García.	11'73	14	Juan García Martínez.	4'74
28	Condesa Viuda de Orgas.	56'91	17	José Alarcón López.	33'54
32	Cayetano Mazonas.	9'21	19	Juan Rosique.	7'21
33	Catalina de Bustos.	10'08	20	José Cascales.	8'91
35	Concepción Menchón España.	9'39	22	José Cassorla Gómez.	30'33
36	Concepción Castell Ruiz.	6'69	23	Juan Jara.	13'47
37	Cristóbal Pérez el Javalinero.	25'14	24	Joaquín Moreno.	51'90
41	Carlos Tuero Odonell.	16'38	26	José Huertas.	13'86
47	Carmen Capdepón Cascales.	40'68	27	Juan Pérez.	28'50
48	Carmen Gallego Capdepón.	69'06	28	José Capdepón.	14'31
51	Concepción Cárcelos.	21'12	32	Juan Moreno Meroño.	10'89
56	Carmen López Arce.	5'88	33	José Conesa.	25'14
58	Carmen Ayllón.	10'50	38	Juan José Sáez.	46'86
60	Carolina Saavedra Priola.	15'09	42	José Nogales.	4'74
63	Cayetano García Molina.	35'52	43	José López Peñalver.	11'13
64	Carolina Cortés.	8'76	46	José Sánchez López.	4'74
72	Camila Godoy Moratalla.	76'77	49	José Carrillo García.	15'12
73	Carmen Arce, viuda de Cassorla.	48'78	51	Julián Beltrán, por sus hijos.	10'89
74	Catalina Pérez Trigueros.	7'56	52	José María Fuentes.	6'39
79	Diego Jiménez.	5'04	53	Jacinto el Albañil.	6'69
80	Diego Gómez.	10'38	54	José Cegarra.	6'69
81	Diego Gasera.	15'39	55	José Carrillo.	14'28
86	Diego Ruiz Carrillo.	5'19	58	Josefa Manresa.	12'72
87	Domingo García.	26'82	59	Josefa Montoya.	12'72
88	Diego Jover Sánchez.	27'66	62	Juan Almagro Sáez.	12'87
78	Duque de Tamames.	18'44	63	José Alburquerque.	29'34
95	Dolores Sánchez del Postillo.	33'54	67	Juan José Martínez Toribio.	18'75
201	Dolores Manresa.	47'70	68	Juan Pérez Moreno.	6'69
2	Damiana Díez Jiménez.	35'67	70	Jesualdo Cebrián Serrano.	33'99
4	Dolores Sánchez del Postillo.	7'56	73	José Nicolás.	6'42
11	Esteban Menchón Menargues.	38'58	76	Josefa Hidalgo Alburquerque.	15'12
24	Emilio Pérez de Mula y Trorube.	6'69	77	José Canales Romero.	6'69
33	Emilio Legares de Ligar.	16'47			
35	Enrique Cegarra Clemares.	10'35			
46	Francisca Alarcón, viuda.	6'99			
47	Francisca Alarcón Sánchez.	39'42			
50	Francisco Carrillo Sánchez.	5'04			
53	Francisco Jiménez Riquelme.	26'82			
54	Francisco Salinas.	5'04			
55	Francisco Menargues, (Pbro.)	8'37			
56	Francisco Hidalgo Sánchez.	28'50			
57	Francisca Guillén, viuda.	14'31			
58	Francisco Hernández Madrid.	5'16			
59	Francisco Romero.	40'23			
60	Fulgencio Pedreño Meroño.	11'73			
64	Fulgencio Otón.	5'04			
65	Francisco Tolmo.	8'10			
66	Fulgencio Menargues Menchón.	10'89			
70	Francisco Riquelme.	13'47			
72	Francisco García Romero.	7'26			
73	Francisco González.	5'01			
75	Francisco Beltrán.	15'09			
82	Francisco Valverde López.	7'71			
83	Francisco Palacios.	8'67			
85	Fulgencio Hurtado García.	32'70			
88	Fernando Soria.	46'86			
98	Francisco Pastor Cascales.	6'03			
306	Francisco Menargues Hurtado.	6'27			
7	Francisco Gómez Torralba.	5'07			
8	Francisco Gómez Molina.	10'23			
28	Francisco Martínez Lozano.	60'27			
34	Francisco Sáez Hurtado.	13'02			
36	Francisco Ferrer Ferrer.	72'93			
40	Francisco Menargues Valcárcel.	13'41			
43	Francisco Jiménez Alarcón.	6'13			
45	Ginés Sáez.	18'45			
46	Ginés Hurtado Riquelme.	15'39			
47	Gregorio Ponzoa.	36'15			
51	Ginés Guzmán.	7'26			
52	Ginés Hurtado.	7'56			

(Se continuará.)

Sexta sección.

Sesión del día 8.

Número 310.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excma. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Enero de 1902.

Sesión inaugural del día 1.º

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Elegir y posesionar en sus cargos a los Sres. Tenientes de Alcalde nombrados y Procuradores Sincos.

Designar el Miércoles de cada semana y hora de las quince, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del día 3.

Publicar las listas formadas de mayores contribuyentes de electores para Compromisarios de Senadores.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión inaugural y la del día 3 de los corrientes.
Fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento en diez. Confiar a cada una los negocios generales de los ramos que la ley pone a su cargo, y determinar el número de individuos de que han de componerse.

Designar y nombrar los señores que han de formar las Comisiones especiales y formar las Comisiones de cada una de las secciones de quintas.

Conceder licencia para ausentarse de esta capital por tres meses, al Concejal D. Diego Hernández Illán.

Sesión del día 15.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior y varias.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la desgracia que affige al Concejal D. Carlos García Martínez, por la muerte de su esposa.

Que se comuniqué al Director de la Empresa de los Tranvías, tras-

ladándole el informe del Ingeniero Sr. Sala, que remite el Sr. Gobernador en 3 de los corrientes referente a la parte urbana del tranvía de Murcia a Alcantarilla y Espinardo, para que proceda a la ejecución y cumplimiento de lo que se propone en él; facultando al Sr. Alcalde para dirigirse a la Jefatura de Obras públicas, interesándose se digne inspeccionar ó dar comisión a algún Ingeniero para dicha inspección de las reformas que se ejecuten.

Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento en subasta pública de los arbitrios y aprovechamientos de Policía.

Autorizar al Sr. Alcalde para la devolución a José Clemente Bolarrín, de la fianza que tenía prestada como arrendatario del Matadero general de reses.

Aprobar el dictamen de las Comisiones de Policía urbana y rural, referente a la plantación de una fila de plantones en la orilla izquierda del camino del bajo del paseo del Malecón, facultando al Sr. Alcalde para realizar la replantación general de todo el arbolado.

El readoquinado total de la plaza de Belluga con material de las canteras de Torremendo.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la composición del rulo, cuyo marco de madera se encuentra inservible.

No conceder a Tomás Ayala Terré y José González, las casetas números 72 y 73 del interior de la plaza de abastos para venta de carne, por estar ocupadas.

No consentir a Andrés Sánchez Ruedas la instalación de un puesto de salazones que solicita, en la acera de la calle del Porche de Verónicas, y que si existen puestos que se encuentren en igual caso, deben levantarse desde luego.

Admitir la renuncia que Jesús Fernor formula de la caseta núm. 64 del interior de la plaza de abastos.

Conceder a Isidoro Moreno Nicolás la caseta núm. 64 de las del interior de la plaza de abastos, para la venta de salazones.

Conceder a Josefa González la caseta núm. 74 del interior de la plaza de abastos, para la venta de carne; reconocer a Manuel Esteban Garay, derecho a su favor de las casetas números 68 y 69 del interior de dicha plaza que viene ocupando para la venta de carne de cerdo.

Considerar subsistente la concesión de las casetas números 12 y 13 del interior de la plaza, a favor de Mariano Campizano, expidiéndole certificación del acuerdo.

Conceder a José Tarín Egza, autorización para instalar una expendeduría de carne de cordero, en la calle de San Antonio, núm. 52.

Conferir a Joaquín Mora Hernández el cargo de guarda nocturno de la plaza de abastos.

Conceder el pase a situación de pasivo a D. Francisco Illán Sánchez, otorgándole los honores de Comandante de la Brigada de Bomberos, haciendo constar en acta el sentimiento que produce su retirada y un expresivo voto de gracias a su favor.

Que quede en la situación de honorario el Director de la Brigada de Bomberos D. Salvador Martínez Meseguer, concediéndole un amplio voto de gracias por los muchos y relevantes servicios que por tantos años a prestado.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del ilustre murciano Excelentísimo Sr. D. Francisco Pareja y Fernández de Alarcón, y que se comunique a la familia del finado.

Ratificar el acuerdo por el que se

concedió un voto de gracias al señor Hernández Illán, por sus acertadas gestiones y buena administración en la reconstrucción del Teatro Romea.

Conceder tres meses de licencia para ausentarse de esta capital al Concejal Sr. Ruipérez.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por la Comisión de Propios se tenga en cuenta para su cumplimiento la circular del Inspector del Cuerpo de Ingenieros, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 18, sobre aprovechamientos de montes.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Diciembre del año próximo pasado.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la farmacia municipal en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, importante 649'61 pesetas, y que en lo sucesivo se obtengan dichos medicamentos directamente en los centros.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar el cuadro de distribución de secciones para la elección de Vocales Asociados de la Junta municipal en el corriente año, publicándose su resultado.

No acceder a la indemnización de perjuicios que solicita José García Alcaraz, arrendatario que ha sido de la plaza de abastos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Propios sobre anuncios de subasta de venta de bienes nacionales.

Aprobar el presupuesto importante 1.606'10 pesetas para el arreglo de varias casetas del interior de la plaza de abastos.

Colocar un quicial en el Matadero general de reses, autorizando el gasto de 150 a 200 pesetas.

Conceder permiso para elevar la última cubierta de la casa número 6 de la calle de Cánovas del Castillo y ensanchar el hueco de su única puerta, propia de D. Adolfo Terrer.

Caducar las concesiones otorgadas para depositar materiales en la explanada entre la entrada del paseo del Malecón y el río.

Que no se cierre la Farmacia municipal y elevarla a Laboratorio Químico con todos los adelantos modernos.

Que quede en situación de pasivo con el carácter de honorario el Comandante de la Brigada de Bomberos D. José María Bagueña, según solicita otorgándole un expresivo voto de gracias por sus muchos y relevantes servicios en la Brigada y que se le comunique así.

Aprobar la designación de locales donde han de tener lugar las operaciones de quintas.

Hacer varias obras de imperiosa necesidad en el ex Convento de la Trinidad.

Ir todos los Sres. Concejales que quieran a visitar al Sr. Gobernador civil D. Miguel Aguado.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por la muerte de la madre política del Concejal D. José Baeza.

Sesión del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adjudicar definitivamente a Manuel Balibrea Garay, el arrendamiento del Matadero especial de cerdos por la cantidad de 10.190 pesetas anuales.

Emplear el adoquín que se levante de la plaza de Belluga, en la calle del Almudí, y el sobrante en las calles y trozos que enlacen con calles y plazas adoquinadas, y también en la calle de la Mercad.

Conceder a las hermanitas de los pobres toda la ramuja ó leña menuda de la escarda del arbolado público; que las ramas gruesas se empleen en las estacas que se usan en el Cementerio, para las demarcaciones y los troncos se vendan todos.

Adquirir una báscula grande para el peso de los materia es que se emplean en obras municipales, autorizando al Sr. Alcalde y Comisión para llevarlo a efecto.

Archivar los estados sanitarios del mes de Diciembre próximo pasado.

Aprobar la propuesta acordada por la Junta de Jefes y Oficiales de la Brigada de Bomberos, para cubrir las vacantes que en la misma existen de Director, Comandante y Ayudantes.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno interior, referente a la reforma del art. 293 de las Ordenanzas municipales, sobre mezcla del aceite de oliva con el pimienta.

Nombrar Veredero al Guardia municipal Jenaro de San Nicolás, por reunir mejores condiciones que los otros dos solicitantes Mariano Ruiz Funes y Francisco Bustamante.

Que los Facultativos tanto titulares como particulares, den parte detallado a la Alcaldía de las asistencias que hagan de enfermedad contagiosa ó infecciosa. Que se obligue a los Médicos titulares remitan a la Alcaldía un estado de los enfermos que asistan, y dirigirse al Gobierno de S. M. a fin de que destine a esta capital una estufa de desinfección.

Que por la Comisión de festejos, se estudie y proponga cuanto se le ofrezca y parezca con motivo de la invitación que hace el Alcalde de Madrid para que concurra este Ayuntamiento enviando ó construyendo un pabellón en la feria de Mayo con motivo de la coronación del Rey.

Poner a disposición del Concejal Sr. Ciosa, para su examen todos los antecedentes que existan acerca de los llamados Cuartos de Espinardo y concesiones hechas en los mismos; y

Que durante los tres días de carnaval se enciendan todos los focos eléctricos de que se pueda disponer en las calles de la Platería y Príncipe Alfonso y a primera hora de la noche toquen las bandas de música en la plaza de Joufré y confrontación de la calle de Garnica.

Murcia 10 de Enero de 1902.—El Secretario, Agustín Hernández.—V.º B.º: El Alcalde, Danio.

Sesión de 12 de Febrero de 1902.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ARCHENA, por la subasta de consumos.	30 50
ALHAMA, por la subasta de consumos a venta libre.	31 50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31 50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25 "
ABANILLA, por la subasta de consumos a venta libre.	26 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva.	31 50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22 "
ALEDO, por la subasta de consumos a venta libre.	13 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos a la exclusiva.	25 "
BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.	42 "
BENIEL, por la subasta de consumos a venta libre.	25 50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25 "
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12 50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18 50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 "
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26 50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24 "
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24 "
CAMPOS, por la subasta de consumos a venta libre.	26 "
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa rastro.	26 "
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	19 "
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14 "
JUMILLA, por la subasta del matadero público.	35 "
JUMILLA, por la subasta de consumos.	32 "
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	35 "
LORCA, por la subasta del servicio y arbitrios municipales.	44 50
LIBRIJILLA, por la subasta de consumos a venta libre.	40 50
MULA, por la subasta de derechos de consumos.	27 50
MULA, por las subastas de degüello de reses, casa matadero de los Propios y pesos y medidas.	30 "
MULA, por la subasta del servicio de bagajes.	12 "
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15 "
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos.	68 40
MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal.	9 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo.	9 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
MOLINA, por la subasta de consumos.	15 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18 50